

CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA EL FOMENTO DE LA
CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA
Y DE LA INNOVACIÓN



GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

Fecha documento: 11/03/2019

ÍNDICE

1. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

- 1.1. Principios que rigen el proceso de evaluación.
- 1.2. Órganos competentes de análisis y evaluación: Comisión de evaluación y evaluadores.
- 1.3. Procedimiento de evaluación.

2. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

1.1. Principios que rigen el proceso de evaluación

El proceso de evaluación de la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación se basa en la aplicación de los principios de objetividad, transparencia y confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se pretende con ello, asegurar la igualdad en el tratamiento de las propuestas y la imparcialidad al enjuiciar la calidad de las mismas; eliminando la posibilidad de cualquier concurrencia de intereses por parte de las personas encargadas de la evaluación y garantizando, a su vez, la libertad de valoración de las mismas y la ausencia de cualquier interferencia externa en su labor.

1.2. Órganos competentes de análisis y evaluación: Comisión de evaluación y evaluadores

La evaluación de solicitudes se realizará por una Comisión de evaluación, mediante la comparación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos, vistos los informes técnicos de evaluación científico-técnica, mencionados en el artículo 15 de la Convocatoria.

La Comisión de evaluación será designada por el órgano de concesión y tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: La persona titular de la Dirección General de la FECYT.
- b) Vicepresidencia: La persona titular de la dirección operativa de la FECYT que se determine en la convocatoria.
- c) Vocales:
 - 1º. Un representante de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - 2º. Un titular de una de las Divisiones de la Agencia Estatal de Investigación. En caso de ausencia, podrá ser sustituida por un titular de una Subdivisión o el correspondiente adjunto o asimilado.
 - 3º. Un representante del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.
 - 4º. En su caso, hasta tres expertos independientes de reconocida trayectoria en materia de divulgación y comunicación de la ciencia y la tecnología de entre los miembros de las comisiones de evaluación mencionadas en el artículo 15 de la Convocatoria.
- d) Asimismo, contará con un Secretario/a, sin la condición de miembro, que pertenecerá a la plantilla de la FECYT, y actuará con voz pero sin voto.

En la composición de la Comisión y en la designación de quienes realicen la evaluación experta se procurará la paridad entre hombres y mujeres, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los principios generales en que se basan los criterios de evaluación de la Convocatoria de ayudas están centrados en la maximización de la calidad y del impacto y de la eficiencia en costes.

Quedará excluido de la evaluación todo proyecto que no se ajuste a los objetivos generales o estratégicos de la convocatoria y a los objetivos propios de cada modalidad de actuación.

1.3. Procedimiento general de evaluación

El proceso de evaluación, que incluye dos valoraciones independientes, comprende las siguientes fases:

Fase1: EVALUACIÓN POR PARTE DE EVALUADORES EXTERNOS

En una primera fase se solicitan informes técnicos de evaluación a expertos independientes de reconocida trayectoria en materia de divulgación y comunicación de la ciencia y la tecnología. Los expertos en remoto serán designados por el órgano instructor y en su selección contará con el apoyo de la Agencia Estatal de Investigación, y serán seleccionados del listado de colaboradores de la FECYT y evaluadores ANEP en materia de cultura científica y de la innovación. Cada informe contendrá al menos una explicación de la evaluación practicada y la calificación correspondiente a cada uno de los aspectos evaluados, en concordancia con los criterios y puntuaciones incluidos en el artículo 19 de la Convocatoria.

Para asegurar que dichos expertos ejercen su función con independencia y objetividad deben **declarar su posible incompatibilidad** en el caso de existir propuestas en las que pudiera presentarse una concurrencia de intereses.

Todas las solicitudes serán evaluadas con los mismos criterios de evaluación, que son los que se detallan en el apartado 2 de esta guía y en el artículo 19 de la Convocatoria.

Fase 2: SUBCOMISIONES

Tras los informes técnicos de evaluación realizado por expertos independientes, FECYT encarga informes técnicos de evaluación a las subcomisiones de evaluación, nombradas por el órgano de concesión, e integradas por expertos que han participado en la evaluación en remoto, para cada una de las líneas de actuación de la Convocatoria.

Una vez elaborados estos informe técnicos, se otorgarán de manera automática los puntos adicionales correspondientes a las solicitudes que reúnan las características citadas en la Convocatoria, no pudiendo en ningún caso superar la puntuación total del criterio en el que se adjudica la puntuación extra.

Las personas expertas que han realizado los informes técnicos en esta segunda fase, se agrupan en varias **subcomisiones divididas en función de las líneas de actuación**, que se reúnen con el fin de elaborar una primera relación de proyectos a financiar. Tal y como establecen la Convocatoria, una solicitud no será elegible si recibe una puntuación menor a 60 puntos sobre 100.

Cada subcomisión cuenta con una persona **experta que ejerce de coordinadora** y que es **miembro de la Comisión de Evaluación**. Su cometido es guiar las discusiones de las subcomisiones, uniformizar las pautas generales de concesión de solicitudes y presentar ante la comisión de evaluación la lista priorizada de proyectos resultado del acuerdo alcanzado.

Fase 3: COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de evaluación elaborará, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y teniendo en cuenta los informes científico-técnicos, un informe motivado que ha de contener, al menos, la relación ordenada de las actuaciones propuestas para su selección, y la calificación final obtenida. La Comisión tiene por cometido aprobar las **listas priorizadas de proyectos financiados** acotando la concesión a la cantidad máxima disponible. El listado de proyectos finalmente aprobados da lugar a la **resolución provisional**.

La Comisión de Evaluación se encarga además de decidir sobre las alegaciones presentadas por los solicitantes ante la resolución provisional.

Por último, la Dirección General de la FECYT presenta a la Junta Rectora del Patronato la propuesta de resolución para que esta apruebe y **eleve a definitiva la resolución provisional**.

2. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Convocatoria establece que todas las solicitudes de cualquier modalidad son valoradas con los mismos criterios de evaluación.

Quedará excluido de la evaluación todo proyecto que no se ajuste a los objetivos generales o estratégicos de la convocatoria y a los propios de cada línea de actuación. Del mismo modo, quedará excluido de la evaluación todo proyecto que no cumpla los requisitos indicados en el artículo 4 de la Convocatoria para poder ser beneficiario.

El sistema estructura los criterios de evaluación en cuatro categorías en función del tipo de información que valoran:

- a. **Criterios sustantivos:** información nuclear sobre los objetivos del proyecto y características definitorias (público objetivo y formatos).
- b. **Criterios económicos:** evalúan el nivel de cofinanciación y la adecuación de los recursos a los objetivos.

- c. **Criterios operativos:** que juzgan aspectos organizativos, de experiencia y colaboración.
- d. **Criterios de impacto:** información sobre el impacto previsto y los mecanismos que se utilizarán para su medición.

Atendiendo al artículo 19 de la Convocatoria, en caso de empate entre proyectos dentro de una misma modalidad, el orden de prioridad de los proyectos vendrá dado por los que obtengan mayor puntuación en cada una de las cuatro categorías de criterios (sustantivos, económicos, operativos y de impacto) en el orden en el que aparecen en la tabla donde se indica el peso específico de cada uno. En el caso de que persista el empate se dará prioridad al proyecto que tenga mayor puntuación en los subcriterios siguiendo también el orden establecido en la tabla.

Si aun así, continúan existiendo dos o más proyectos con idéntica puntuación, tendrá prioridad a la hora de obtener financiación aquel que mejor incorpore medidas destinadas a equilibrar la participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación, en especial en aquellos donde las mujeres están más infrarrepresentadas. A tal fin se valorará primordialmente el diseño de actuaciones orientadas al fomento de vocaciones científicas y tecnológicas entre las niñas y adolescentes. Por ejemplo: promoviendo su participación activa en las actividades propuestas (exposiciones, videojuegos, debates,...); visibilizando a científicas y tecnólogas de éxito como referentes, o incluso incorporándolas como mentoras; destacando los usos sociales de los avances científicos y tecnológicos; señalando las mejoras que aporta la incorporación del análisis de sexo y género a los contenidos de la investigación y la innovación; etc.

El peso específico de cada criterio se detalla en la siguiente tabla:

Criterios	Subcriterio	Peso específico
1º Criterios Sustantivos (máx. 30 puntos)	Objetivos y calidad del proyecto	25
	Público	5
2º Criterios Económicos (máx. 20 puntos)	Presupuesto	15
	Cofinanciación	5
3º Criterios Operativos (máx. 40 puntos)	Planificación	10
	Estrategia y plan de comunicación	10

Criterios	Subcriterio	Peso específico
	Experiencia equipo	10
	Colaboración e interdisciplinariedad	10
4º Criterios de Impacto (máx. 10 puntos)	Impacto cualitativo y cuantitativo y mecanismos para su evaluación	10

A continuación se definen con mayor detalle los criterios de evaluación indicando en cada uno de ellos los indicadores concretos que serán objeto de valoración.

a. Criterios sustantivos

Nombre del criterio	Definición de los criterios	Qué se valora (indicador)
<p>Objetivos y calidad del proyecto</p> <p>(25 puntos)</p>	<p>¿A qué nos referimos?</p> <p>Que a través de los contenidos, objetivos y orientación del proyecto se persiguen de manera clara y explícita los objetivos generales de la Convocatoria y los propios de la modalidad de participación</p> <p>Que la acción o proyecto renueve formatos con el fin de crear nuevos soportes o medios de interacción y captación de públicos más útiles, atractivos, cercanos y eficaces en relación a los objetivos estratégicos de la convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se valorará que la acción contribuya a “objetivos generales” de la convocatoria como: <ol style="list-style-type: none"> i. acercar la ciencia y la innovación desde lo cercano y cotidiano; ii. fomentar la experimentación entre los más jóvenes; iii. promover la comprensión de conceptos o fenómenos científicos o relacionados con la innovación; iv. despertar la curiosidad y el interés científico a nivel personal, así como la creatividad y la innovación a nivel profesional; v. estimular la participación ciudadana en procesos científicos o en toma de decisiones de dimensión científica; vi. estimular la participación de la comunidad investigadora y los centros de investigación en la difusión de sus resultados • Además, se valorará que contribuya a los objetivos específicos de cada una de las líneas de actuación. • Se valorará la calidad general del proyecto como actividad de cultura científica. • Se otorgarán un máximo de dos puntos adicionales a solicitudes que se celebren en el marco del Año Internacional de la Tabla Periódica de Elementos Químicos. • Se valorará la originalidad en el diseño y enfoque de los contenidos, canales o

Nombre del criterio	Definición de los criterios	Qué se valora (indicador)
		<p>formatos</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará la capacidad de innovar o renovar las propuestas con elementos novedosos y atractivos (nuevos contenidos, formatos actualizados, etc.) con el fin de mantener el interés de los públicos hacia la actividad. Se valorará la novedad en los métodos de interacción con los públicos y de éstos con los temas y/o agentes científicos que constituyan el centro de interés de la actividad. Se otorgarán dos puntos adicionales a proyectos sobre educación y vocaciones científicas de niñas y jóvenes, la divulgación de trabajos y resultados de investigación realizada por investigadoras y tecnólogas españolas.
<p>Público (5 puntos)</p>	<p>¿A qué nos referimos?</p> <p>Que la acción o proyecto fomente la participación de nuevos públicos habitualmente distanciados de los entornos científicos o técnicos con el fin de fomentar su acceso e interés hacia ciencia y la innovación de forma creativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se valorará la orientación de las actividades a colectivos sociales normalmente alejados de las acciones de divulgación científica Se valorará la adaptación de contenidos y formatos de la acción a públicos especiales (minusvalías físicas o psíquicas, etc.). Se valorará la orientación de las actividades a los colectivos estratégicos a los que se dirigen cada una de las modalidades.

b. Criterios económicos

Nombre del criterio	Definición de los criterios	Qué se valora (indicador)
<p>Presupuesto (15 puntos)</p>	<p>¿A qué nos referimos?</p> <p>Que la dimensión de costes y los recursos a emplear sean razonables, justificados y adecuados tanto al tamaño del proyecto como sobre todo a su capacidad de impacto social y nivel de visibilidad o notoriedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se valorará la eficiencia en los costes y partidas correspondientes a las distintas actividades e insumos requeridos, siempre ajustados a los costes de mercado. Se valorará la ratio coste/participante coherente con los objetivos y alcance (impacto) de la propuesta. Se valorará la adecuación de las partidas a los objetivos del proyecto y al alcance del mismo.

Nombre del criterio	Definición de los criterios	Qué se valora (indicador)
<p>Cofinanciación</p> <p>(5 puntos)</p>	<p>¿A qué nos referimos?</p> <p>Que el desarrollo e implementación de la actividad cuente con diversas fuentes de financiación que garanticen no sólo su viabilidad, sino también su sostenibilidad y autonomía financiera futura.</p> <p>Que la puesta en marcha y la continuidad de la acción no dependan en exclusiva de cualquiera de las fuentes financieras, al ser ejecutada por un conjunto de entidades que colaboren e intercambien recursos a nivel técnico.</p> <p>Que la acción o proyecto tenga el soporte social suficiente para asegurar una continuidad de forma autónoma a medio o largo plazo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se valorarán las aportaciones económicas propias de la entidad solicitante. Se valorará la aportación acreditada de otras entidades públicas o privadas, además de las de la entidad solicitante y FECYT. Se valorará la colaboración financiera entre sector público y sector privado. Se valorará la colaboración no dineraria (técnica, asesoramiento, comunicación y difusión, dinamización, etc.) con otras entidades para la realización del proyecto. Se valorará que haya un grupo promotor y un entorno institucional favorable para llevar a término la actividad y cuando sea pertinente mantenerla en el tiempo a medio y largo plazo

c. Criterios operativos

Nombre del criterio	Definición de los criterios	Qué se valora (indicador)
<p>Planificación</p> <p>(10 puntos)</p>	<p>¿A qué nos referimos?</p> <p>Que la acción o proyecto esté estructurado y planificado correcta y de manera realista, dimensionando y ajustando los tiempos, responsabilidades y recursos a emplear en el marco de las condiciones y plazos previstos por la convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se valorará la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> i. un cronograma que describa las principales fases indicando las tareas, hitos y responsables de cada una de las fases del proyecto; ii. un organigrama sencillo con jerarquías y flujos de trabajo entre las personas y equipos implicados en el proyecto; iii. un plan de gestión de recursos que especifique los recursos materiales y humanos necesarios.
<p>Estrategia y plan de comunicación</p> <p>(10 puntos)</p>	<p>¿A qué nos referimos?</p> <p>Que la acción o proyecto prevea los medios, recursos y mecanismos necesarios para comunicar (dar a conocer, compartir, socializar) la</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se valorará el diseño de un plan de comunicación que describa las acciones y medios previstos, y los materiales de promoción. Se valorará que los canales empleados sean adecuados al tipo de público al que se

Nombre del criterio	Definición de los criterios	Qué se valora (indicador)
	<p>actividad con el público destinatario y los medios de comunicación con el fin de garantizar el éxito en el funcionamiento, la participación y la consecución de los objetivos planteados para la acción.</p>	<p>dirige la acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará la eficiencia y la eficacia en el empleo de canales y recursos comunicativos. Se valorarán especialmente aquellas estrategias de comunicación basadas en la movilización de los recursos existentes (acuerdos de colaboración con entidades, redes físicas y digitales, asociaciones, etc.).
<p>Experiencia del equipo <i>(10 puntos)</i></p>	<p>¿A qué nos referimos?</p> <p>Que el equipo y las entidades participantes dispongan de la experiencia previa suficiente en actividades de divulgación de la ciencia y la innovación de similares características, lo que puede asegurar el éxito de la acción o proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se valorará la experiencia del equipo, especialmente de la persona responsable del proyecto, en materia de promoción de la cultura científica y de la innovación. Se valorará también la experiencia de la entidad solicitante en actividades similares así como la experiencia de otros agentes colaboradores en las tareas en las que participen. Se valorará la adecuación del plan de trabajo al tamaño, componentes y capacidad del equipo responsable del proyecto, por lo que será necesario clarificar bien la estructura organizativa y, en caso de proyectos coordinados, la descripción justificada de las responsabilidades y relaciones que se establezcan entre entidades y/o instituciones coparticipantes. Se valorará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo.
<p>Colaboración e interdisciplinariedad <i>(10 puntos)</i></p>	<p>¿A qué nos referimos?</p> <p>Que el proyecto se plantee desde la colaboración, coordinación o trabajo conjunto entre agentes y organizaciones de distinta índole, y en ámbitos de carácter multisectorial, tanto nacional como internacional con la finalidad de generar sinergias, movilizar más recursos, multiplicar la</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se valorará el grado de implicación de los diferentes agentes en la acción o proyecto (cogestión, aportación de recursos, participantes, etc.). Se valorará la cooperación técnica entre agentes del sistema de ciencia e innovación y agentes transmisores de información, así como la cooperación de agentes pertenecientes a distintos ámbitos. Se valorará cuántos agentes pertenecientes

Nombre del criterio	Definición de los criterios	Qué se valora (indicador)
	capacidad de impacto y construir espacios de aprendizaje	<p>o no al sistema de ciencia e innovación colaboran en el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará la composición original e interdisciplinar del equipo: personal investigador y docente, emprendedores, ciudadanos, profesionales, etc. Se valorará la resonancia social prevista del proyecto, y fruto de la colaboración de agentes del sistema de ciencia e innovación con otros agentes que normalmente no participan en este tipo de iniciativas y que pueden aumentar el impacto entre públicos que normalmente no acceden a ellas.

d. Criterios de impacto

Nombre del criterio	Definición de los criterios	Qué se valora (indicador)
<p>Impacto cualitativo y cuantitativo y mecanismos para su evaluación</p> <p>(10 puntos)</p>	<p>¿A qué nos referimos?</p> <p>Que la acción o proyecto disponga de un mecanismo de evaluación del impacto basado en criterios cuantitativos y cualitativos que se utilizarán para valorar los resultados conseguidos.</p> <p>Que la acción o proyecto tenga un impacto medible en número de participantes, así como en el aumento efectivo de la cultura científica y de la innovación de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se valorará que el proyecto contenga una previsión tanto cuantitativa como cualitativa del impacto. Se valorará el diseño y la implementación de mecanismos de evaluación del impacto. Se valorará el porcentaje de público objetivo que se prevé alcanzar con la realización de la acción. Se valorará la capacidad del proyecto de aumentar la cultura científica y de la innovación de los participantes. En el caso de las aplicaciones para dispositivos móviles, se valorará la utilización de herramientas que midan el número de descargas y el resultado económico.